

Malagueño, 3 de marzo de 2026.

A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARIANA BORTOLI
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente **Proyecto de Resolución por la cual se realiza Pedido de Informe al DEM sobre el acuerdo alcanzado con la Empresa Constructora Julio C. Torres Castaños**, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarla con la mayor de las consideraciones.

VIVIANA MONTIRONI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

MARIA ROSA PACTAT
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

LUCAS BETTIOL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Proyecto de Resolución

Pedido de Informe al DEM sobre el acuerdo alcanzado con la Empresa Constructora Julio C. Torres Castaños

VISTO

El artículo N° 30 inc. 14 de la Ley de la Provincia de Córdoba N° 8102 (Ley Orgánica Municipal), que establece la atribución del Concejo Deliberante para pedir informes al Departamento Ejecutivo para el mejor desempeño de su mandato, los que deberán ser contestados dentro del término que fije el Cuerpo;

El artículo N° 88 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Malagueño que establece el procedimiento para la realización de proyectos de resolución para solicitar informes al Departamento Ejecutivo;

Las manifestaciones efectuadas por el Sr. Intendente Municipal en la Apertura de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante con fecha 1 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que en el discurso de Apertura de Sesiones Ordinarias, el Sr. Intendente Municipal informó públicamente que la Municipalidad de Malagueño arribó a un acuerdo con la Empresa Constructora Julio C. Torres Castaños por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 527.000.000), a abonarse en cuotas, resolviendo —según sus palabras— una cuestión judicial que condicionó a la Municipalidad durante cincuenta y dos (52) años;

Que el acuerdo referido implica un compromiso económico de significativa magnitud para las finanzas municipales, con impacto directo en la planificación presupuestaria presente y futura;

Que resulta indispensable para el ejercicio del control institucional, la transparencia en la gestión pública y el adecuado desempeño de las funciones de este Honorable Concejo Deliberante, contar con información detallada, precisa y documentada respecto de los términos y condiciones del acuerdo alcanzado;

Que el Concejo Deliberante se encuentra plenamente facultado para requerir informes al Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y en su Reglamento Interno;

Que el acceso a la información pública constituye un principio esencial del sistema republicano y fortalece la confianza institucional;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO,
RESUELVE

RESOLUCIÓN N°/...

Artículo 1º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe detallado respecto del acuerdo alcanzado entre la Municipalidad de Malagueño y la Empresa Constructora Julio C. Torres Castaños en el marco del proceso judicial referido públicamente por el Sr. Intendente Municipal.

Artículo 2º. El informe solicitado deberá especificar:

- a) copia íntegra del acuerdo suscripto y, en su caso, de la resolución judicial que lo homologue;
- b) monto total acordado;
- c) cantidad de cuotas pactadas, monto de cada una, periodicidad y fecha de vencimiento;
- d) tasa de interés aplicada, actualización o cualquier otro mecanismo financiero incorporado;
- e) partidas presupuestarias afectadas o a afectar para el cumplimiento del acuerdo;
- f) estado actual de cumplimiento, indicando montos abonados a la fecha y saldo pendiente;
- g) informe del área jurídica y del área económica-financiera que avale la conveniencia y sustentabilidad del acuerdo para las finanzas municipales; y
- h) cualquier otra obligación accesorio asumida por el Municipio en el marco del acuerdo.

Artículo 3º. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir la información solicitada en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4º. Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO A LOS ... DIAS DEL MES
DE DE 2026.**